

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Diecisiete (17) de Junio de dos mil trece (2013)

Radicado	050013331 007 2013 00268 00
Demandante	DIANA MARIA ANGEL ARBELAEZ
Demandado	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Laboral
Asunto	Auto de estese a lo dispuesto por el Superior

Estese a lo dispuesto por el Superior que en auto de Abril 30 de 2013, obrante a folios 116-119 del expediente, declaró infundado el impedimento propuesto por la titular de este Despacho.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se dará el trámite que corresponde al expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

cgo